



Resolución Directoral

Nº 194 - 2017 DE/ENAMM

Callao 10 JUL. 2017

Visto, el Memorándum Nº 080-2017/SUB de fecha 07 de julio del 2017, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7º prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud;

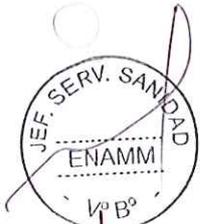
Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, el artículo 10º de la norma pre citada establece como funciones de la Sub Dirección, entre otras la de *"Coordinar y controlar las actividades académicas, de formación disciplinaria y de servicios de la Escuela, para que se ejecuten de acuerdo a la Política y Disposiciones impartidas por el Director"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013 se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, modificada por Resolución Directoral Nº 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral Nº 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2014;

Que, el Reglamento de Disciplina precisa en el numeral 1 del Anexo "D" Faltas Muy Graves – Causales de baja entre otras *"Haber consumido drogas y/o tratar de introducir cualquier tipo de drogas considerados como ilícitos a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"*;

Que, de conformidad con el Reglamento pre citado en cual establece en el numeral 2 del Anexo "D" faltas Muy Graves – Causales de baja, por resultar positivo al consumo de drogas en los exámenes o pruebas toxicológicas efectuadas dentro o fuera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"



Que, mediante Memorándum N° 0078-2017/SUB de fecha 04 de julio del 2017, el Sub Director como medida de salud solicita al Director de Disciplina se programe un control toxicológico al batallón de cadetes de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Memorándum N° 298-2017/DIS de fecha 06 de julio del 2017, el Director de Disciplina propone que el control toxicológico al batallón de cadetes debe llevarse a cabo por grupos a fin de no interrumpir las actividades académicas.

Que, mediante Memorándum de visto, el Sub Director como medida preventiva de salud solicita al Director de este Centro Superior de Estudios disponga la elaboración de la Resolución Directoral a fin de llevar a cabo el citado control toxicológico por grupos de cadetes Náuticos y Aspirantes, para no interrumpir las actividades académicas programadas.

Que, en tal sentido, de acuerdo a Ley y a lo propuesto por el Sub Director, es pertinente la toma de exámenes toxicológicos al batallón de cadetes de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" por grupos como medida de salud.

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Disciplina y Jefe del Servicio de Sanidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la toma de exámenes toxicológicos al batallón de cadetes de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" por grupos como medida de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Disciplina y Jefatura del Servicio de Sanidad para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

